



DECRETO EXENTO N° \_1007\_/2020

CONCURSO PÚBLICO CARGO DIRECTOR DEL  
CONSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE.

COLCHANE, 31 DE JULIO DE 2020.

VISTOS:

1. El artículo 14°, 32° y 33° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Exento N° 411 de fecha 24 de marzo de 2020, el cual declara desierto el concurso público para proveer el cargo de Director del Consultorio General Rural de Colchane.
3. El Certificado N°169 de fecha 27 de julio de 2020, emitido por el Secretario Municipal, donde en la sesión ordinaria N° 22/2020 del concejo municipal, se aprueba las Bases del llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director del Consultorio General Rural de Colchane.
4. El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 06 de diciembre de 2016 en el cual asume como Alcalde titular don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años.
5. El Decreto Exento N° 916 de fecha 30 de agosto del 2019, por medio el cual asume como alcalde titular a don Elías Mollo Medina, cedula de identidad N° 17.432.868-4.
6. El Decreto Exento N° 914 de fecha 30 de agosto del 2019, establece la subrogancia del cargo de Alcalde.
7. El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José García Ramírez del cargo de Secretario Municipal.
8. Y Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, de 1988, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL. N°01, de 2006, de Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley.

CONSIDERANDO:

Página 1





REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

**1. APRUEBASE** las bases elaboradas para el llamado a Concurso Público de Director del Consultorio General Rural de Colchane, calidad indefinido del personal de atención primaria de salud de la Municipalidad de Colchane.

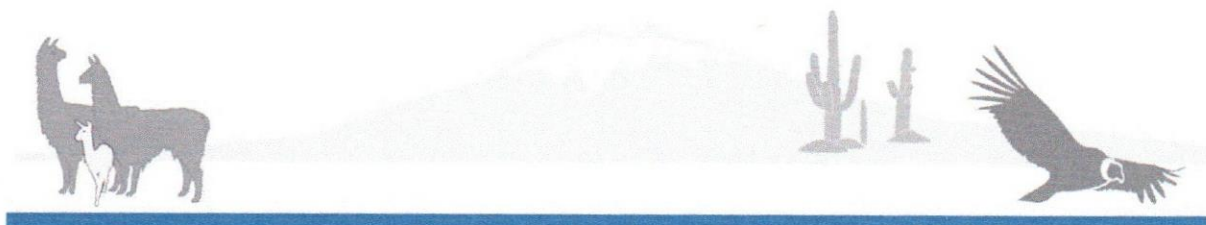
**2. LLAMASE:** a concurso público para proveer en calidad de indefinido el cargo de Directivo, del Consultorio General Rural de Colchane, conforme al mandato del artículo 14, 32 y 33 de la Ley N° 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las que se adjuntan al presente decreto exento, pasando a formar parte integrante de este acto administrativo.

**3.- PUBLIQUESE** en extracto por un día en un diario de circulación provincial y en la página web de la Municipalidad.

  
REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JOSE GARCIA RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EMM/JGR/YCHC/JVM/mmm.

  
ELIAS MOLLO MEDINA  
ALCALDE (S)

Página 2



Avenida Teniente González S/N Colchane., Fono: 57-2267282. Email. [personal@imcolchane.cl](mailto:personal@imcolchane.cl)

2





**BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA  
 DIRECTOR(A)**

**CONSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE**

De acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal que regula las condiciones de ingreso, dotación y jornada de trabajo, el Departamento de Salud, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del establecimiento de Salud **CONSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE** que indica, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas.

La I. Municipalidad de Colchane, a través de su Dirección Comunal de Salud, llevará a cabo los procesos necesarios, para proveer el cargo de Director del Centro de Salud, al profesional que reúna los requisitos necesarios, conforme a las bases de selección establecidas para ello.

**GENERALIDADES**

Las presentes bases reglamentarán el Concurso para proveer el cargo de Director(a) del Consultorio General Rural de Colchane, dependiente de la I. Municipalidad de Colchane.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

El Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 32 de la Ley N° 19.378.

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión del Concurso como indicador, para seleccionar a las personas postulantes a los cargos a proveer, los que se propondrán al Sr. Alcalde, por documento formal.

N° DE CARGO	N° HORAS	CARGO
01	44	DIRECTOR (A)

**DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:**

El profesional será el líder del equipo de salud y responsable directo del funcionamiento de éste. En tal sentido, el cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento de que se trate, en pos de la consecución de la misión institucional.

Que identifique plenamente sus dependencias jerárquicas, respetando y coordinando con éstas, los lineamientos locales y ministeriales, que deben regir su trabajo en lo técnico y en lo administrativo.

Que cuente con capacidad de trabajo con comunidades indígenas monolingües.

**OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:**

Página 3





Se requiere un(a) profesional capaz de dirigir, favorecer y propiciar innovación en la gestión técnica del Consultorio General Rural de Colchane y la posta de Salud Rural dependientes del establecimiento de Salud, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario y consolidar el Modelo de Salud Familiar con enfoque biopsicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la comuna de Colchane.

#### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- a. Asumir la Dirección Técnica del Consultorio y de las Postas de Salud Rural que tengan a su cargo.
- b. Asesorar a la Dirección del Departamento de Salud con respecto a las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios de los establecimientos.
- c. Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- d. Gestionar la elaboración del Programa de Capacitación.
- e. Referir al Director del Departamento de Salud, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas de salud del Establecimiento a su cargo.
- f. Velar por la adecuada Coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al consultorio en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- g. Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, para analizar el funcionamiento general del establecimiento.
- h. Estudiar y comunicar al Director del Departamento las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el consultorio requiera.
- i. Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse y adoptar las medidas necesarias para obtener su activa participación.
- j. Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.
- k. Sancionar con amonestación verbal o escrita las infracciones a los reglamentos, normas e instrucciones, a los funcionarios de su dependencia.

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El cargo de Director(a) del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33º del Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados de la fecha que indique el correspondiente Decreto de nombramiento.

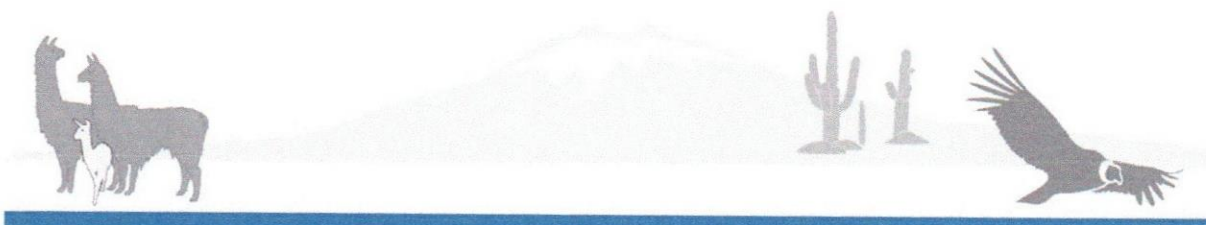
#### **RENTA:**

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III del D.S. 1.889 de 1995.

#### **ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:**

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los(as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

Página 4





REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo(a) para el cargo de Director(a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una entrevista personal, de ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde, para su resolución.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que, se recomienda a todo postulante cautelar la recepción debida en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Teniente Gonzales S/N, de la comuna de Colchane, en horario de Lunes a Viernes hasta las 13:00 hrs.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Municipalidad, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

Los antecedentes presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (as) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

### COMISIÓN DEL CONCURSO:

Las Comisiones de Concurso, en conformidad al artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estarán integradas de la siguiente forma:

#### Comisión de Concurso

- La Director del Departamento de Salud Municipal, quién la presidirá;
- Un concejal o representante del Concejo Municipal, que se designe;
- Un representante de la Directora del Servicio de Salud de Iquique, quien actuará en calidad de Ministro de Fe

### ETAPAS DEL CONCURSO

#### PRIMERA ETAPA:

- Constitución de la Comisión de Concurso.
- Publicación del Concurso Público en un periódico de amplia Circulación, según lo estipulado en la Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34

#### ARTÍCULO 34°

“Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.

#### SEGUNDA ETAPA:

##### 1.- DISTRIBUCION DE LAS BASES.



Avenida Teniente González S/N Colchane., Fono: 57-2267282. Email. [personal@imcolchane.cl](mailto:personal@imcolchane.cl)



Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la página Web de la Municipalidad, [www.imcolchane.cl](http://www.imcolchane.cl), y estarán a disposición de los postulantes en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Teniente Gonzales S/N, de la comuna de Colchane, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

## 2.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

### 2.1.- REQUISITOS GENERALES.

Esencialmente, los establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.873, a saber:

- Ser ciudadano. (Se acreditará con Fotocopia Legalizada de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados).
- En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el artículo 35° de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (se acreditará con certificado de salud compatible, extendido por un Servicio de Salud Pública, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (Se acreditará con Certificado de Antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54° de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con declaración jurada simple, según modelo adjunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 55° de dicha ley.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en el cargo se deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras d) y f), mediante a requerimiento específico de la Municipalidad.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.

### 2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

Para ser Director (a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales ( °):





- Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
- Categoría B: Matronas(es), Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos(as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as), y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- Experiencia en Salud Pública o Municipal, de a lo menos 01 año, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, Decretos o Resoluciones de nombramiento, certificados de imposiciones previsionales o cualquier otro documento válidamente emitido por organismo o institución pública o municipal.
- Deseable dominio del idioma Aymara y pertinencia cultura. Además de contar con experiencia en trabajo con comunidades indígenas monolingües.
- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto.

### TERCERA ETAPA:

#### RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

1. "Ficha Postulación Concurso Público", la cual, se adjunta a las presentes Bases.
2. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
3. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
4. Declaración Jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
5. Curriculum Vitae.
6. Acreditación de estudios: mediante fotocopia legalizada Certificado de Título.
7. Antecedentes que acrediten experiencia en Salud Pública o Municipal.
8. Otros antecedentes.

Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos. Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación.

### CUARTA ETAPA:

#### ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada.





- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.
- Se aplicará una entrevista personal, semiestructurada donde evaluará la competencia profesional del postulante.

FACTORES		Ponderación para cada Factor.
VALORACION DE ANTECEDENTES	Experiencia	25 %
	Capacitación	25 %
VALORACION DE ENTREVISTA	Entrevista Psicológica	25 %
	Entrevista Personal	25 %

**EXPERIENCIA: Máximo 100 puntos**  
 Categorías A y B

a) Área Asistencial o Clínica:

Antigüedad Laboral	Puntos	TOTAL
Atención Primaria de Salud	10 puntos por año	
Centros de Salud	05 punto por año	
Otro	0 punto	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

**CAPACITACION: Máximo 100 puntos**

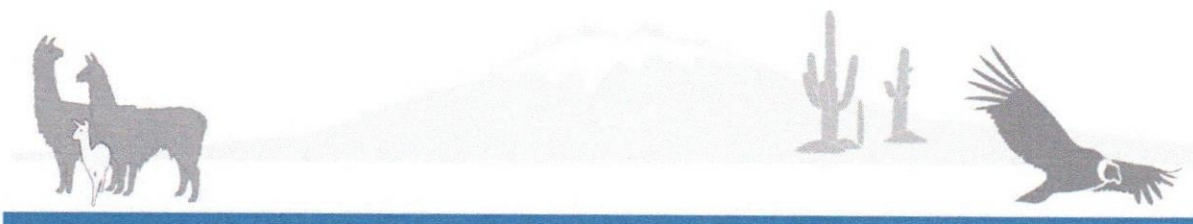
Requisito: Capacitación en el área de desempeño y/o Salud Pública o Salud Familiar.  
 Categoría A y B

a) Cursos de Capacitación, diplomados o doctorados:

Cursos en Horas	Puntos	Total
Hasta 25 hrs	03 puntos c/u	
Más de 25 y hasta 80 hrs.	04 puntos c/u	
Más de 80 hrs.	05 puntos c/u	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

**EVALUACIÓN PSICOLOGICA: Puntaje Máximo 100 Puntos.**

Evaluación Psicológica	Puntos	Total
Muy indicado para el cargo	100 puntos	
Indicado para el cargo	80 puntos	
Indicado con observaciones	2 puntos	







No indicado	0 puntos	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

**ENTREVISTA PERSONAL: Puntaje Máximo 100 puntos**

Ámbitos a evaluar	Puntos	Total
Habilidades Sociales	100 puntos	
Habilidades Relacionales	80 puntos	
Capacidad de Trabajo en Equipo	20 puntos	
Conocimientos técnicos para el cargo	0 puntos	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

**QUINTA ETAPA:**

**1. SELECCIÓN.**

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna de los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto de nombramiento correspondiente.

Para lo anterior se deberá tener en consideración lo establecido en el artículo 21º de la Ley N° 19.378, que establece que tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios con contrato indefinido, regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, o de los Servicios de Salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud.

**2. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas hasta el 11 de septiembre de 2020, **inclusive**; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

La Comisión del Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados y enviará un informe fundado al Sr. Alcalde, en el plazo de dos días corridos, contados desde la selección.

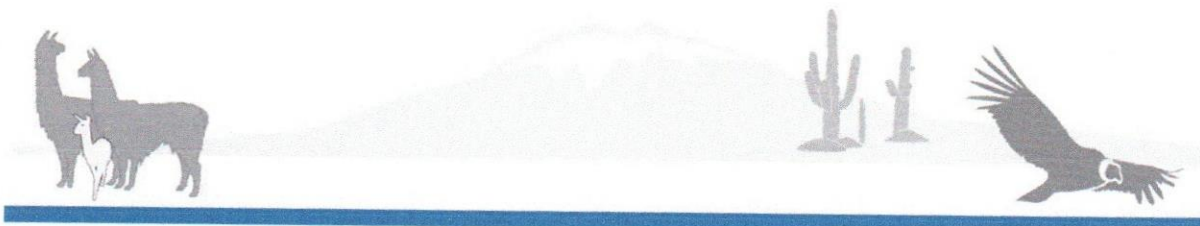
Para ser nombrado(a) como titular en el cargo al que se concursara, será requisito obtener, al menos, el 80% del puntaje total máximo esperado. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

**CRONOGRAMA:**

El cronograma del proceso de selección se define de la siguiente forma:

Ítems	Fechas
1. Publicación	04 de agosto de 2020





2. Entrega de Antecedentes	A contar del 05 de agosto de 2020
3. Recepción de Antecedentes	Hasta el 07 de septiembre de 2020. Desde las 08:30 hasta las 13:00 hrs
4. Evaluación de Antecedentes	A contar del 08 de septiembre de 2020.
5. Entrevista	11 de septiembre de 2020.
6. Remisión terna al Sr. Alcalde	16 de septiembre de 2020.
7. Resolución	23 de septiembre de 2020.
8. Notificación	30 de septiembre de 2020.
9. Asunción del Cargo	01 de octubre de 2020.

### 3.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes idóneos (ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).
- Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos establecidos en las presentes bases.
- Porque no se presentaron postulantes.

**ELIAS MOLLO MEDINA**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad de Colchane





**FICHA POSTULACION CONCURSO PÚBLICO  
DIRECTOR (A) CONSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE**

**1.- IDENTIFICACION PERSONAL DEL POSTULANTE:**

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
R.U.T	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

**2.- IDENTIFICACION LABORAL DEL POSTULANTE:**

PROFESION	
CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
LUGAR QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
AÑOS DE SERVICIOS EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO	





REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO	
--	--

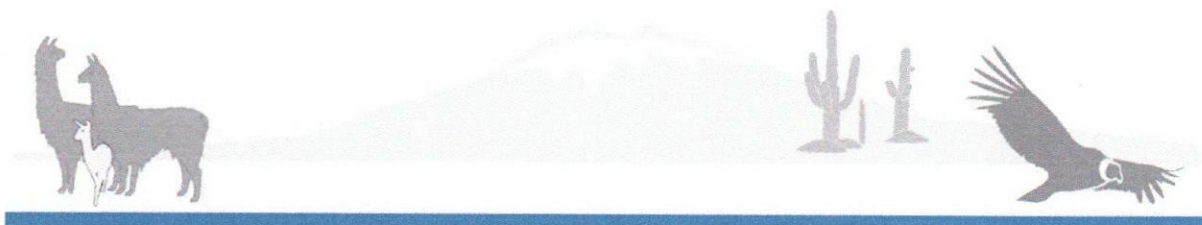




## DECLARACION JURADA (Simple)

- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Municipalidad de Colchane para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE





## CURRICULUM VITAE

### ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE NACIMIENTO

R.U.T

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

DOMICILIO

TELEFONOS DE CONTACTO

E-MAIL

### ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

TITULO E INSTITUCION DONDE LA OBTUVO

---



---



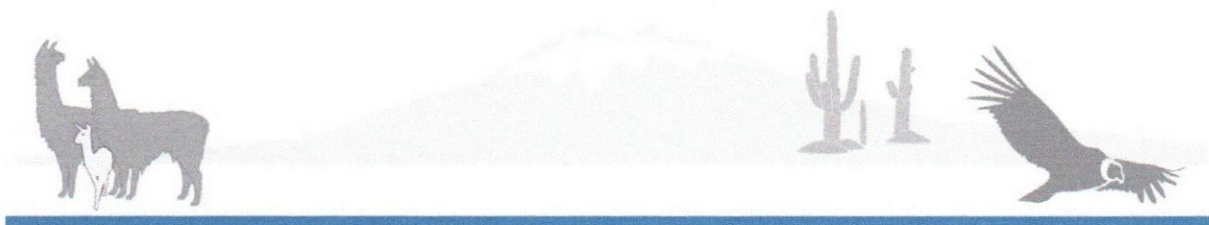
---



---

**PERFECCIONAMIENTO:** Sólo los que cumplen lo exigido en las bases. Ordenados desde lo actual hacia atrás.

Fecha	Nombre del Curso	Calificación	Duración en Horas	Institución que impartió el Curso





REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.


**ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL:** Ordenados desde los más recientes.

Fecha	Inicio y Término	Período en años y meses	Cargo	Institución

**OTROS ANTECEDENTES:** incluir otros cursos.

---

---





REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

---

---

---

---

FIRMA DEL POSTULANTE

Página 16



Avenida Teniente González S/N Colchane., Fono: 57-2267282. Email. [personal@imcolchane.cl](mailto:personal@imcolchane.cl)





### DECLARACION JURADA NOTARIAL

YO \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ domiciliado  
en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_;

vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargo, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

